

SAJÓN, Rafael y ACHARD, José P. *Situación de la legislación relativa a la minoridad en Latinoamérica*. Instituto Interamericano del Niño, OEA, Montevideo, 1965, pp. 90.

El opúsculo de los doctores Sajón y Achard, dado a la estampa por el Instituto Interamericano del Niño, como colaboración para la “Conferencia Latinoamericana sobre la Infancia y la Juventud en el Desarrollo Nacional” (noviembre-diciembre de 1966), representa nueva aportación del Instituto al conocimiento del *status* jurídico del menor en los países de nuestra América.

Como es sabido, el Instituto Interamericano del Niño, que dirige el doctor Sajón, es un organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos, que desde 1927 (fecha de su fundación) tiene a su cargo promover el estudio de los problemas relativos a la maternidad, niñez, adolescencia y familia en América, y la adopción de medidas conducentes a la solución de tales cuestiones.

Por demás interesante y provechosa ha sido la labor del Instituto en sus casi cuarenta años de vida. De ello dan testimonio una docena de Congresos Panamericanos del Niño y un amplio e importante elenco de estudios y publicaciones. Entre estas últimas descuella la compilación de la *Legislación atinente a menores en las Américas*, aún inconclusa, de la que han visto la luz los tomos y fascículos relativos a Colombia, Chile, Ecuador, Perú, Brasil, Venezuela, Haití, Panamá, República Dominicana, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y México. La utilidad de esta recopilación de leyes queda de manifiesto si se toma en cuenta que abraza la totalidad de la legislación nacional referente a menores: lo mismo en el superior plano de las Constituciones, que en el de los Códigos civiles, laborales y penales, que en las leyes específicas acerca de tribunales para menores, etcétera.

El volumen que ahora comentamos es un cuidadoso estudio comparativo que constituye, en cierto modo, el corolario de los trabajos de recopilación legislativa hasta hoy realizados por el Instituto. Se inicia con un capítulo de carácter introductorio, que obedece al propósito de fijar el escurridizo concepto de menor, tan variable conforme al tiempo y a las latitudes, para luego describir al denominado Derecho del menor, nueva rama del ordenamiento jurídico, que toma instituciones y principios del público y del privado, por igual.

El capítulo segundo de este trabajo aborda cinco temas. El primero se destina a analizar el panorama del menor y la familia en los textos constitucionales y los convenios internacionales. Es en verdad notable la importancia que los textos fundamentales del presente asignan a la protección (ora personal, ora patrimonial, ora laboral) del menor y del agregado familiar, con intensidad todavía no conocida por nuestra propia Constitución, cuyas referencias protectoras de la minoridad y de la familia son un tanto escasas (artículos 18, 27 y 123). Sobre este tema, nos remitimos a lo que ya en otra ocasión hemos tenido oportunidad de comentar (*cfr.* nuestros trabajos *El Derecho social*, en la "Revista de la Facultad de Derecho de México", t. xv, 1965, número 59, y *Lo social en los sistemas constitucional e internacional contemporáneos*, de próxima publicación en el volumen conmemorativo del xxv aniversario del Instituto de Derecho Comparado de la UNAM).

En el siguiente tema del capítulo segundo, se examinan la codificación específica y los tribunales para menores, cuya aparición implica, sin duda, uno de los característicos rasgos de la legislación moderna referente a menores infractores, según ha dicho Marc Ancel (*cfr. Introducción comparative aux Codes Pénaux Européens*, en *Les Codes Pénaux Européens*. Centre Français de Droit Comparé, t. I, s.f., pp. xxxvi xxxvii). Esta porción de la obra contiene algunas valiosas enseñanzas para el estudioso mexicano. Una de ellas, la existencia de Códigos o Estatutos de Menores en varios países americanos, tendencia que en el nuestro no ha prosperado (en México sólo algunos Estados los poseen; no, en cambio, el D. F.).

En los temas tercero y cuarto se estudian la organización de la familia en la legislación sustantiva y el estatuto de la minoridad, respectivamente, rubros que comprenden el examen de temas tales como familia natural o concubinaria, familia legítima, familia adoptiva (y recuérdese que el Instituto ha realizado, asimismo, una publicación consagrada a la *Adopción en las Américas*), momento en que se reconoce la capacidad de goce al producto de la concepción y de ejercicio al ser nacido, filiación, presunciones de legitimidad y legitimación, reconocimiento, investigación de la paternidad y de la maternidad, patria potestad, peculios, emancipación, tutela y órganos de vigilancia (Consejos de Familia, Consejos de Tutela o protutores).

Finalmente, el quinto tema del segundo capítulo lleva el rótulo "El menor ante el Derecho penal", y aloja el estudio de la imputabilidad en relación con la minoridad, de las medidas en uso con respecto a los menores delincuentes (término equívoco y prácticamente indefinible, dicho sea de paso), de la prevención y del procedimiento.

Sajón y Achard concluyen su útil trabajo con la sugerencia de bases para el perfeccionamiento de la legislación de menores en América, donde se subraya la necesidad de medidas tutelares, más amplias y eficaces, de la familia y del menor. Para el interesado en el grave problema de la infancia y la juventud delincuente, mención especial amerita el deseo de los autores (reiteración de una urgencia señalada, una y otra vez, por cuantos se han ocupado de estos temas) de que las personas a cargo del tratamiento del menor reúnan adecuadas calificaciones técnicas y vocacionales, y que el tratamiento mismo de estos infractores se encuentre inspirado por la ciencia y no por el empirismo. Recojamos, por último, la idea de que se establezca un régimen especial, procesal y ejecutivo penal, para delincuentes de hasta

22 años. Esta inquietud apuntó ya, tímidamente, en el artículo 108 del proyecto de Código Penal Tipo para la República Mexicana, de 1963, texto que, sin embargo, dio un paso atrás (en nuestro concepto), cuando su artículo 107 redujo a 16 años el límite máximo de la imputabilidad penal.

Para facilitar su manejo y ampliar las posibilidades de que sea conocido y meditado, el libro de Sajón y Achard contiene tres resúmenes: en español, en francés y en inglés. La obra se cierra con una sección bibliográfica, donde destacan, por su número, las referencias a trabajos de los autores y a publicaciones de organismos internacionales, sin que ello signifique omisión de otras fuentes indispensables para el Derecho del menor.

Sergio GARCÍA RAMÍREZ